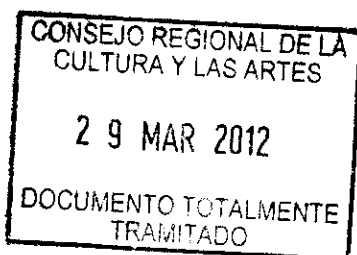




LDV/SHC



LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 02 DE MARZO DE 2012, DEL CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ, RELATIVO AL ACUERDO DE LA PARRILLA PROGRAMÁTICA DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2012 APROBADA POR LOS CONSEJEROS REGIONALES EN EJERCICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

Iquique, 29 de marzo de 2012

VISTO:

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 247 de 19 de enero de 2012 y de acuerdo con el Documento de Trabajo de la Sección de Coordinación Regional y la copia del acta especial de fecha 02 de Marzo de 2012, certificada por la Directora Regional, adoptada en sesión ordinaria, del Consejo Regional de fecha 02 de Marzo de 2012, donde se acuerda Parrilla Programática de actividades correspondiente al primer semestre, en el marco del Programa Acceso Regional 2012.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, glosa 11 párrafos 8° y final de la Ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2012, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes está facultado para financiar programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquéllos referidos a difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones;

Que, por Resolución N° 0247 del 19 de enero de 2012, del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, determina los recursos disponibles por cada región según sus características y criterios de elegibilidad territorial y, los plazos para distribuir los recursos para

programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura. Asimismo y, conforme los artículos sexto y séptimo de dicha resolución instruye a esta Dirección Regional a la convocatoria de los consejos regionales a una sesión oficial con el fin de someter la aprobación de las parrillas programáticas del Programa Acceso Regional; una por cada semestre, conforme la vigencia de los consejeros regionales.

Que, con fecha 2 de marzo de 2012 se llevó a cabo sesión ordinaria a fin de aprobar la parrilla programática de las actividades correspondientes al primer semestre del Programa Acceso Regional 2012.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la Ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de marzo de 2012, del Consejo Regional de Tarapacá, relativo a la aprobación de la parrilla programática de las actividades correspondientes al primer semestre del Programa Acceso Regional 2012 aprobada por los Consejeros Regionales en ejercicio.



**ACTA ESPECIAL
PARRILLA PROGRAMÁTICA
PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2012**

Región de Tarapacá

En Iquique, Región de Tarapacá, a 02 de marzo de 2012, vistas la Resolución Exenta N° 247 de 19 de enero de 2012 y de acuerdo con el Documento de Trabajo de la Sección de Coordinación Regional, se reúne el Consejo Regional con el objetivo de acordar la Parrilla Programática de actividades correspondiente al primer semestre, en el marco del Programa Acceso Regional 2012.

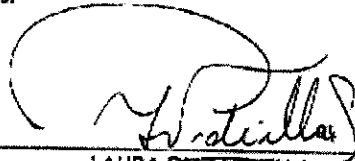
Los integrantes presentes en la sesión ACUERDAN POR MAYORÍA la siguiente Parrilla Programática:

N°	Nombre actividad	Componente (1 - 2 - 3)	Propósito de la Parrilla Cultural Regional (2011 - 2014)	Objetivo asociado (al programa de trabajo)	Fecha de realización OBLIGATORIO	Territorio (comuna de ejecución directa) OBLIGATORIO	Monto asignado (\$)
1	Diagnóstico microzonas	3	3 y 4	8	30 de mayo de 2012	Alto Hospicio, Pasa Amaruta, Iquique, Pica, Colchagua, Compañá	\$200.000
2	Jornada Ley de dignidades	2	2	5	30 de abril de 2012	Iquique	\$350.000
3	Jornada de empresamiento cultural	2	2	6	30 de mayo de 2012	Iquique	\$150.000
4	Jornada de empresamiento cultural	2	2	6	30 de junio de 2012	Alto Hospicio	\$200.000
5	Exposiciones bimestrales y de difusión en otro formato	1	2	1	30 enero, 28 febrero, 30 marzo, 30 abril, 30 mayo, 30 junio, 30 julio, 30 agosto, 30 septiembre, 30 octubre, 30 noviembre y 30 diciembre de 2012	Iquique, Alto Hospicio, Pasa Amaruta y Pica	\$480.000
6	Jornada de Cultores de Tradiciones	3	3 y 4	8	29 y 30 de mayo de 2012	Iquique ó Pasa Amaruta	\$1.200.000
7	Taller de didáctica y creatividad	2	2	7	21 de junio de 2012	Iquique	\$912.272
8	Zonal Norte de Consejeros	2	3 y 4	8	Por confirmar	Por confirmar	\$2.000.000
9	Turismo Cultural	3	3	8	Junio	Mesillones	\$1.000.000
10	Difusión de artistas visuales en casita Dreams	1	1 y 2	2	marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2012	Iquique	\$500.000

11	Patrimonio histórico milltur	1	5	3	30 de abril de 2012	Iquique	\$1.000.000
12	Orquesta de Chanarveyta	1	3 y 2	1	30 de marzo de 2012	Iquique	\$2.000.000
13	Reunión de difusión del fondo de fomento al arte	2	3 y 4	4	30 de abril de 2012	Iquique	\$300.000
14	Reunión de difusión del fondo de fomento al arte	2	3 y 4	4	30 de mayo de 2012	Camiña	\$200.000
15	Reunión de difusión del fondo de fomento al arte	2	3 y 4	4	30 de junio de 2012	Cochane	\$100.000
16	Concertos de la Orquesta de Cámara de Chile	1	1 y 2	1	5, 6, 7, 8 y 9 mayo de 2012	Iquique y Arto Hospicio	\$9.000.000

Se extiende la presente Acta Especial con el objeto de remitirla a la Dirección Regional de la Cultura y las Artes Tarapacá, entidad pública que, para registro y constancia, procederá a su formalización administrativa.

Siendo las 17:10 horas, se cierra la sesión, ratificando el Acta los siguientes asistentes:



LAURA DÍAZ VIDIELLA
Directora Regional
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región de Tarapacá



MARIO CRUZ BUSTAMANTE
Consejero Regional
Consejo Regional de la Cultura y las Artes - Región de Tarapacá



JAVIER SANCHEZ ISLA
Consejero Regional
Consejo Regional de la Cultura y las Artes - Región de Tarapacá



JUAN PÉREZ CHOQUE
Consejero Regional
Consejo Regional de la Cultura y las Artes - Región de Tarapacá

c.c.
Archivo Consejo Regional de Tarapacá
Sección de Coordinación Regional CNCA

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que emana la presente Resolución al Ítem Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, glosa 11 párrafos 8º y final de la Ley Nº20.557, que aprobó el presupuesto para el Sector Público de la Nación para el año 2012; Programa Acceso Regional, por **\$19.292.222** (diecinueve millones doscientos noventa y dos mil doscientos veintidós pesos).

ARTÍCULO PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Acuerdos de Órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.





LAURA DÍAZ VIDIELLA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
TARAPACÁ

DISTRIBUCION

01 Encargado(a) Nacional del Programa Acceso Regional
01 Dirección Regional CNCA, Región de Tarapacá